



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2006/003/2014
mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto descompuesto, ubicados en el padrón N° 6015 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1994, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento para su utilización en el mantenimiento de la Ruta N° 26, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;-----

II) Que habiendo cumplido dicho yacimiento con los cometidos de suministros de material para tales obras, la precitada Unidad Ejecutora plantea la baja respectiva;-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N° 505/2006 de 11 de setiembre de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto descompuesto, ubicados en el padrón N° 6015 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, propiedad del Señor Gonzalo Arrarte Delmond, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República